

CAPÍTULO 12: DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

El programa de Vigilancia Ambiental tiene como finalidad controlar el desarrollo de las actuaciones, minimizar o evitar las afecciones ambientales identificadas y supervisar la ejecución de las medidas de integración ambiental que se establecen en este documento ambiental y que pueda establecer el órgano ambiental en su informe. De esta forma, los objetivos fundamentales que se persiguen son:

- Verificar las propuestas finales del Plan Parcial, sus estudios asociados y las propuestas de los diferentes organismos informados.
- Verificar la correcta ejecución de las obras, de forma que se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas.
- Comprobar que los impactos producidos son los previstos, tanto en magnitud como en lo que se refiere al elemento afectado.
- Detectar si se producen impactos no previstos en este documento ambiental, y poner en marcha las medidas correctoras pertinentes en caso necesario.
- Seguir la evolución de las medidas preventivas y correctoras adoptadas, y comprobar la eficacia de las mismas. Determinar, en caso negativo, las causas que han provocado su fracaso y establecer las nuevas medidas a adoptar en este caso.
- Asesorar a la Dirección de Obras en aspectos ambientales del proyecto.

Durante la **Fase de control de los Documentos de Gestión**, se comprobará que el programa de actuación urbanizadora, y los proyectos de urbanización y edificación cumplen con lo dispuesto por los organismos competentes y contienen toda la documentación y estudios específicos necesarios.

En la **Fase preoperacional**, se comprobará la remisión de las correspondientes notificaciones de comienzo de las obras y la obtención de autorizaciones.

Finalmente durante la ejecución de los diferentes trabajos, se realizarán controles sobre el área de afección, ubicación y funcionamiento de los diferentes tajos de obra, la gestión de los residuos, el ruido y calidad del aire, la adecuación hidrológica, las labores de restauración e integración paisajística, y la campaña final de limpieza del ámbito.

12.1 INDICADORES DE CONTROL

Las medidas de control necesarias para llevar a cabo el seguimiento de los impactos generados por las intervenciones previstas, así como de la ejecución y eficacia de las medidas correctoras propuestas, en especial en la fase de obras, se centran en la vigilancia del cumplimiento de:

- Las medidas especificadas en el apartado correspondiente de este documento ambiental.
- Las medidas que imponga el órgano ambiental en su Informe de impacto ambiental (art. 47 Ley 21/2013).

Para ello, deberá contarse con un técnico/a ambiental especializado/a durante las obras. Aparte del cumplimiento/no cumplimiento de las medidas señaladas, se proponen los siguientes indicadores cuantitativos para el seguimiento. El responsable de la correcta vigilancia ambiental de las obras y documentos de desarrollo del Plan Parcial, será el propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Por otro lado los responsables del control que pueden referirse a todas o algunas de las exigencias básicas del CTE, son entre otros facultativos, la dirección facultativa de la obra y en último extremo los servicios técnicos municipales. Estas exigencias del CTE y de la normativa vigente para la gestión de residuos, establecen de manera detallada las medidas que se deben adoptar durante la ejecución de las obras y posteriormente para el uso y mantenimiento de los edificios resultantes.

1.- Fase de control de los Documentos de Desarrollo

Se comprobará que todos los proyectos de edificación y urbanización contienen toda la documentación y estudios específicos necesarios, incluido el estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, así como los diferentes informes sectoriales y permisos de obra del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2.- Fase de obras

- Control del Plan de obra.
- Control del manual de buenas prácticas.
- Control del área de afección.
- Control de la gestión de residuos y sobrantes de excavación.
- Control sobre los suelos potencialmente contaminados.
- Control sobre el suelo y subsuelo.
- Control de la gestión de la tierra vegetal y restauración.

- Control del ruido y de la calidad del aire.
- Control sobre el sistema hidrológico.
- Control de la ejecución de campaña de limpieza al finalizar la obra.
- Control de las medidas de integración ambiental y paisajística.
- Control de las medidas sobre el impacto lumínico.
- Control sobre la fauna.
- Control sobre las aguas subterráneas (medidas de protección).

Se proponen los siguientes indicadores cuantitativos para el seguimiento.

Indicador de control	Objetivo de cumplimiento
Cumplimiento normativo.	En los proyectos y obras que desarrollen el presente Plan Parcial se garantizará el cumplimiento de las determinaciones de carácter ambiental recogidas en las diferentes autorizaciones, licencias, informes, etc., de las diferentes administraciones implicadas.
Evaluación Ambiental Individualizada del Proyecto de Urbanización en caso de que sea necesario.	Cumplimiento de todas las indicaciones recogidas en la Declaración Ambiental.
Control de ruidos y vibraciones.	<p>Actualización y cumplimiento de los estudios acústicos y lumínicos del ámbito.</p> <p>Verificar el correcto estado de la maquinaria en lo referente al ruido emitido por la misma (control de la ficha ITV)</p> <p>Cumplimiento de la legislación en materia de contaminación acústica.</p> <p>Durante la fase de funcionamiento, se controlarán las condiciones acústicas en el exterior de la parcela en la que se desarrolla la actividad.</p>
Control de las emisiones a la atmósfera	<p>Presencia de sistemas de lavado de ruedas y buen funcionamiento en las zonas de salida de camiones en el límite del recinto de obras.</p> <p>Revisión de las tarjetas de homologación e ITV de la maquinaria de obra, en lo referente a combustión y emisiones, para comprobar el cumplimiento de la normativa de emisiones.</p> <p>Durante la fase de funcionamiento, se realizarán controles periódicos de las emisiones de cada uno de los focos existentes.</p> <p>Todas las mediciones deberán ser realizadas por una Organismo de Control Autorizado (OCA).</p> <p>Se llevará a cabo un registro donde se plasmarán los resultados de las mediciones realizadas tanto por el promotor (autocontrol) como por Organismo de Control Autorizado (OCA).</p>

	Realización de operaciones de mantenimiento, limpieza, revisiones periódicas, paradas de avería, etc.
Control del Humedal de Salburua	Garantizar la no afección a dicho espacio y cumplimiento de las medidas correctoras al respecto.
Control aguas superficiales y subterráneas.	Realización de un estudio hidrogeológico de detalle. Garantizar la no afección a los cursos fluviales cercanos y cumplimiento de las medidas correctoras al respecto. Asegurar el mantenimiento de la calidad de las aguas subterráneas durante las obras. Localizar los acopios que puedan generar lixiviados sobre áreas impermeabilizadas.
Control de especies invasoras.	Comprobar que durante la fase de desbroce no hay presencia de especies invasoras y que la utilización de tierra vegetal esté libre de semillas de especies invasoras.
Control de la vegetación	Se comprobará los resultados de la restauración de los espacios verdes, siempre en base a un proyecto de restauración con especies autóctonas. En caso de detectar cualquier deficiencia se producirá la subsanación de la misma.
Control de los residuos urbanos.	La dirección facultativa de la obra tiene la responsabilidad de controlar la ejecución de la obra, siendo parte de la misma el seguimiento del plan de la gestión de residuos. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, deberán recepcionar la obra, siendo el promotor el último responsable.
Afección a la fauna.	Minimizar la afección a la fauna y cumplimiento de los planes de gestión de fauna detectados. Controlar la presencia de individuos atropellados por parte de vehículos y maquinaria de obra. Se realizarán comprobaciones periódicas in situ sobre la afección sobre la fauna del entorno. En base a los resultados obtenidos se elaborará un informe y, en su caso, se propondrán las medidas correctoras oportunas. Seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del estudio lumínico realizado en el presente documento.